

| | | | |
|--|---|------------------------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE HACIENDA</small> | TIPO DE DOCUMENTO FORMATO | | VERSIÓN No. 1 |
| | TÍTULO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 | CÓDIGO: SisCo: 155 | VIGENTE A PARTIR DE 22 ENERO DE 2014 |
| | | | Página 1 de 6 |

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa y financiera

1.2. Fecha:

14/04/2016

1.3. Objeto Contractual:

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, el Concejo de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas y bienes muebles e inmuebles de propiedad de las entidades y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable por disposición legal, contractual o convencional.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios
Sector de Vigilancia y Seguridad Privada

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El Sector de la Vigilancia y Seguridad Privada conforme a la reglamentación aplicable se encuentra compuesto por las siguientes clases de empresas y organismos que prestan el servicio de vigilancia en sus diferentes modalidades así: Asesores, Consultores e Investigadores, Cooperativas de Vigilancia, Departamentos de Seguridad, Empresas Arrendadoras, Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras, Empresas Blindadoras, Empresas de Vigilancia Armada, Empresas de Vigilancia sin Armas, Escuelas de Capacitación, Inscripciones en el Registro, Servicios Comunitarios y Transportadoras de Valores.

Los prestadores del servicio del sector disponen de distintas agremiaciones como FENALCO, ANDEVIP, FECOLSEP, ASCOOPIV, ACASEP y otras, encargadas de promover a nivel nacional el desarrollo, su crecimiento y fortalecimiento sostenido de las empresas y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de los servicios de seguridad privada, a través del desarrollo de procesos de participación activa en la creación o mejora de políticas públicas, consultoría y asesoría empresarial especializada, formación y desarrollo, oferta de servicios empresariales y acciones para el posicionamiento del sector como generador de desarrollo económico y social del país a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales así como con la participación activa en los espacios de representación.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El Sector de la Vigilancia y Seguridad Privada está vigilado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (www.supervigilancia.gov.co), la cual a su vez es vigilada por el DAFP, Contraloría General de la República, Ministerio de Defensa, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda, Oficina Anticorrupción de la Presidencia y Dirección nacional de Derechos de Autor. El sector está regido jurídicamente por el Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad), Ley 1119 de 2006 (Porte y Tenencia de Armas), Ley 62 de 1993 Creación de la Supervigilancia.

El servicio de vigilancia y seguridad privada, entendida como aquella actividad tendiente a prevenir o detener las perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de terceros, conlleva tal envergadura que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Nacional la seguridad es una función pública primaria a cargo del Estado lo que no impide que bajo ciertas condiciones y control del estado esta pueda ser prestada por personas particulares. Por lo tanto y debido a lo delicado de la naturaleza del servicio es la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada quien se encarga de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, asegurando la confianza pública en los mismos con un adecuado nivel técnico y profesional en la prestación de estos, combatiendo la ilegalidad y contribuyendo con las autoridades en la prevención del delito y quien, de conformidad a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, expide las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios.

Adicionalmente, Para contratar el servicio de vigilancia con armas y sin armas se debe observar y tener en cuenta el Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"; el Decreto 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y /o cooperativas de vigilancia y seguridad privada" y la Circular Externa de la Supervigilancia No. 435 de 2014, por la cual se establece las tarifas de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Adicionalmente de conformidad a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, específicamente en lo establecido en el artículo 46 relacionado con la base gravable especial para el IVA, para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la tarifa del IVA será el 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.

2.3. Perspectiva Comercial

Por ser considerada la seguridad como una función pública a cargo del Estado y la cual puede ser prestada bajo ciertas condiciones y controles por particulares, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad responsable de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre dicha industria y servicio, por lo tanto es quien expide las licencias de funcionamiento de los prestadores del servicio de vigilancia en todas sus modalidades, por consiguiente lleva el registro de todos los proveedores autorizados para tal propósito.

Adicionalmente, dado que esta contratación ha sido adelantada por la entidad en vigencias anteriores, se ha estructurado una base de datos histórica de proveedores que han participado en procesos realizados para éste mismo objeto contractual, debidamente habilitados por la Supervigilancia, con nombre del contacto y correo electrónico a saber:

| NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA | MEDIO UTILIZADO | TELÉFONO |
|---|-----------------------|--|
| GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD | | 634 8201 |
| SEGURIDAD ATEMPI LTDA | | 7448811 Ext. 2073/2031 |
| COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A | | 7562893 /90/97/ Ext. 2204 Ext.2101 |
| VIGILANCIA ACOSTA LTDA | | 2560020 Ext. 126/127 |
| AGUILA DE ORO DE COLOMBIA | | 2322610/2722610 |
| VIGIAS DE COLOMBIA | | 6730177 Ext. 402 |
| SEGURIDAD SUPERIOR LTDA | | 6230581 EXT. 1501 |
| CONFAR SEGURIDAD LTDA | | 3108415 |
| WISE SEGURIDAD LTDA | | 3282909 |
| GUARDIANES SEGURIDAD | | 7561930 Tel: 6555550 / 3213686000 /320- 2979264 |
| MASTIN SEGURIDAD LTDA | | 2406791 |
| ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA | | 2878390 /2872390 |
| SECANCOL | correo electrónico | 7444744 / 311- 2854711 /3902534 |
| ST. MARTIN SECURITY | | 3461518 /2121821 |
| SEGURIDAD PRIVADA DISTRITO CAPITAL | | 5477862 |
| SEGURIDAD VIRTUAL LTDA | | 3001362 /65/66 |
| COSMOVIG LTDA | | 6603728 |
| KANZAS SECURITY LTDA | | 7587804 |
| AMCOVIT | | 2311003 |
| ASEISA LTDA | | 613 3031 |
| Cobasec Ltda | | 756 2007 |
| MAGNETO | | 526 5085 /311 8487430 |
| CELTAS | | 441211 EXT 311 |
| GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL | | 392000 59512 80 5951281 |
| ASEVIP | | 2324988 |
| SEGURIDAD GESTION LTDA. | | 2530407 |
| INSEVIG LTDA. | | 6160600 |
| GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL | | 6348201 |

2.4. Perspectiva Financiera

El estudio para la capacidad financiera y capacidad organizacional fue realizado a 23 empresas que forman parte del sector.

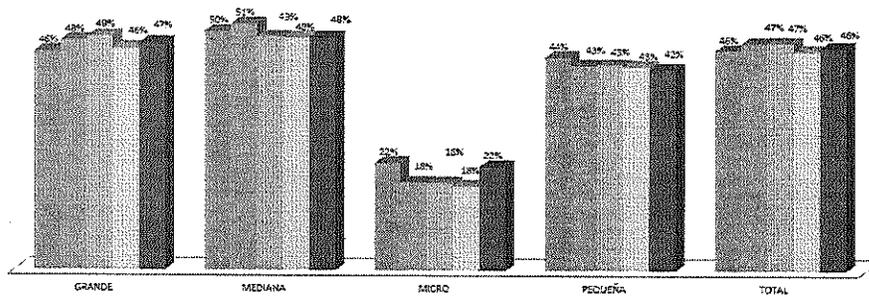
Los criterios a solicitar son el resultado de la utilización de herramientas estadísticas que permiten determinar los requerimientos financieros y organizacionales teniendo en cuenta, entre otras variables, el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, la duración del contrato, el estudio del sector así como los lineamientos dados en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

La oficina de planeación de la Superintendencia de Vigilancia, facilito las bases de datos de los estados financieros de las empresas vigiladas; insumo utilizado para el estudio.

Informe de Indicadores Publicado en la página de la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada

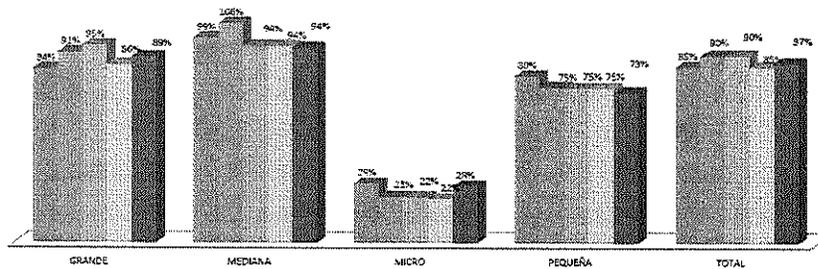
ENDEUDAMIENTO POR TAMAÑO DE EMPRESAS POR AÑO

■ 2010 ■ 2011 ■ 2012 ■ 2013 ■ 2014



APALANCAMIENTO POR TAMAÑO DE EMPRESAS POR AÑO

■ 2010 ■ 2011 ■ 2012 ■ 2013 ■ 2014



2.5 Perspectiva Organizacional

El estudio para la capacidad financiera y capacidad organizacional fue realizado a 23 empresas que forman parte del sector.

Para determinar los niveles de cada indicador a solicitar, se efectúan estudios previos tomando variables como el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector y otras variables, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten

determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar.

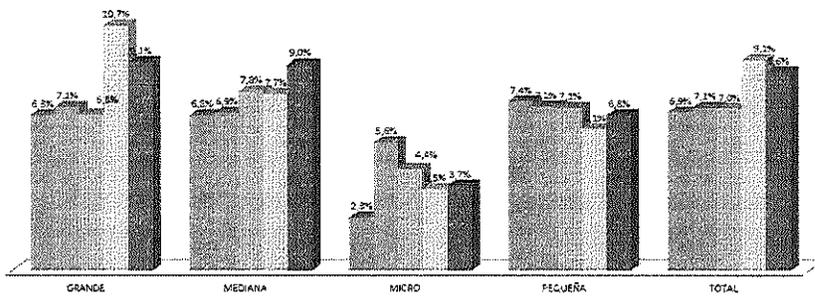
La oficina de planeación de la Superintendencia de Vigilancia, facilito las bases de datos de los estados financieros de las empresas vigiladas; insumo utilizado para el estudio

Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos según el informe de Indicadores Publicado en la página de la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada



ROA POR TAMAÑO DE EMPRESAS POR AÑO

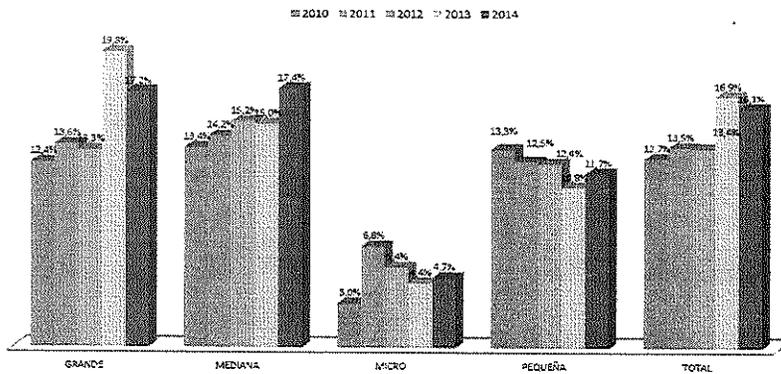
2010 2011 2012 2013 2014



Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
 Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá:
 Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
 Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
 • Nit. 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



ROE POR TAMAÑO DE EMPRESAS POR AÑO



2.6 Perspectiva Técnica

Las empresas que integran el sector de la vigilancia, disponen de Protocolos de Operaciones de servicios para cada grupo de clientes a saber, financiero, residencial, etc. A pesar que el componente mayoritario del servicio es el recurso humano debidamente calificado y entrenado para estas labores, el sector goza de alta tecnología representada en las Tics donde además se ofrece al mercado servicios especializados en video cámaras, alarmas, sistemas digitales y demás aspectos de control que permiten la realización de lo misional como es garantizar a los clientes la protección de personas y bienes en la sociedad.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGOS NORMATIVOS: Eventualmente pueden existir cambios en la normatividad que regula los aspectos de impuestos que pueden afectar la ejecución del contrato.

RIESGO ECONOMICO: El mercado puede generar riesgos de carácter económico relativos a la fluctuación de algunos componentes que afectan el valor de las tarifas de los insumos cuando estos sean importados, respecto de la tasa de cambio del dólar u otra moneda extranjera.

Observaciones:

| | |
|---|--|
| Preparó: Angela Avila Bernal | Cargo: Profesional Especializado |
| Revisó: Nelly Quintero | Cargo: Profesional Especializado |
| Aprobó: Maria Mónica Velásquez Burgos/ Ruth Alvear Triana | Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera/Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá |

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 34-G.01 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, el Concejo de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas y bienes muebles e inmuebles de propiedad de las entidades y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable por disposición legal, contractual o convencional.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Con el fin de determinar el presupuesto para contratar el objeto mencionado se solicitaron cotizaciones a empresas proveedoras de estos servicios a las cuales se les dieron a conocer, a través de correo electrónico, las especificaciones técnicas del servicio (Ficha Técnica) y las condiciones del contrato a celebrar. Las empresas invitadas y las que permitieron sus propuestas se relacionan en la tabla 1.

Adicionalmente se incluyen en el análisis, los precios de las ofertas iniciales presentadas por los proponentes en el año 2015 para el proceso con el mismo objeto e idénticas especificaciones técnicas. Dichos precios son actualizados adicionando el IPC acumulado a 31 de Diciembre de 2015: 6.77%.

Los componentes del servicio de Vigilancia Integral que se incluyen en el cálculo del presupuesto, son:

1. Servicio de vigilancia con medio humano (con arma, sin arma) y con canino
2. Servicios adicionales (medios tecnológicos)
3. Suma para servicios imprevistos.

Las variables consideradas para calcular el presupuesto fueron: la cantidad de cada uno de los servicios requeridos por las Entidades, los valores unitarios arrojados por el estudio de mercado, el presupuesto disponible para cada ítem, el plazo del contrato a celebrar y la normatividad relacionada con el servicio a contratar: Decreto 4950 de 2007, la Circular Externa 20163200000015 de diciembre de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Ley 1607 de 2012, específicamente en lo establecido en el artículo 46 relacionado con la base gravable especial para el IVA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Los consultados son:

| NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA | MEDIO UTILIZADO | TELÉFONO | FECHA | VALOR COTIZADO | OBSERVACIÓN (SI APLICA) |
|--|--------------------|--|-------|----------------|-------------------------|
| GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD | | 634 8201 | | | |
| SEGURIDAD ATEMPI LTDA | | 7448811 Ext. 2073/2031 | | | |
| COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A | | 7562893 /90/97/ Ext. 2204 Ext.2101 | | | |
| VIGILANCIA ACOSTA LTDA | | 2560020 Ext. 126/127 | | | |
| AGUILA DE ORO DE COLOMBIA | | 2322610/ 2722610 | | | |
| VIGIAS DE COLOMBIA | | 6730177 Ext. 402 | | | |
| SEGURIDAD SUPERIOR LTDA | | 6230581 EXT. 1501 | | | |
| CONFIAR SEGURIDAD LTDA | | 3108415 | | | |
| WISE SEGURIDAD LTDA | | 3282909 | | | |
| GUARDIANES SEGURIDAD | | 7561930 Tel: 6555550 / 3213686000 / 320-2979264 | | | |
| MASTIN SEGURIDAD LTDA | | 2406791 | | | |
| ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA | | 2878390 / 2872390 | | | |
| SECANCOL | correo electrónico | 7444744 / 311- 2854711 / 3902534 | | | |
| ST. MARTIN SECURITY | | 3461518 /2121821 | | | |
| SEGURIDAD PRIVADA DISTRITO CAPITAL | | 5477662 | | | |
| SEGURIDAD VIRTUAL LTDA | | 3001362 /65/66 | | | |
| COSMOVIG LTDA | | 6603728 | | | |
| KANZAS SECURITY LTDA | | 7587804 | | | |
| AMCOVIT | | 2311003 | | | |
| ASEISA LTDA | | 613 3031 | | | |
| <i>Cobasec Ltda</i> | | 756 2007 | | | |
| MAGNETO | | 526 5035 /311 8487430 | | | |
| CELTAS | | 441211 EXT 311 | | | |
| GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL | | 392000 59512 80 5951281 | | | |
| ASEVIP | | 2324988 | | | |
| SEGURIDAD GESTION LTDA. | | 2530407 | | | |
| INSEVIG LTDA. | | 6160600 | | | |
| GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL | | 6348201 | | | |

Tabla 1

Handwritten signature



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ANALISIS

A continuación se describe el método utilizado en cada uno de los componentes.

1. SERVICIOS ADICIONALES (medios tecnológicos):

Se incluyeron en el análisis los precios presentados en las ofertas iniciales presentados por cuatro (4) proponentes para el contrato 2015. Dichos precios se actualizaron con el IPC a 31 de diciembre de 2015 (6.77%). Al incorporar los precios de referencia de mercado determinados por la entidad para esa vigencia, se observa que uno de los proveedores mantuvo en su oferta dichos precios, por lo cual ya hacen parte del análisis.

Teniendo en cuenta que con la nuevas especificaciones técnicas, no fue posible establecer precios de mercado, para los elementos de medios tecnológicos referidos en los ítems 1,2,3,4,5,6,10 y 11 (excepto por una cotización), lo cual hace que los precios de contratos ya suscritos por la entidad y las ofertas iniciales presentadas el año anterior no sean comparables. Por lo anterior la entidad determina mantener las mismas especificaciones técnicas establecidas en el año 2015.

Consultados procesos en el SECOP, no fue posible incorporar precios de contratos suscritos por otras entidades por la especificidad en las características de los medios tecnológicos requeridos.

Con el fin de determinar el precio unitario de referencia (precio de mercado) se realiza el análisis por cada uno de los servicios requeridos, calculando las diferencias porcentuales entre los valores obtenidos, excluyendo valores extremos y definiendo el tipo de fórmula de tendencia central a utilizar.



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

| Elemento | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | E2 | E3 | E4 | E5 | VALOR UNITARIO |
|----------|---|---------|---------|---------|---------|----------------|
| 1 | Cámara fija tipo bala para interiores y exteriores, a color, infrarrojo, alcance superior o igual a 20 metros, con certificación FCC y UL. | 17.699 | 17.432 | 16.896 | 17.788 | 17.454 |
| 2 | Cámara fija tipo mini domo para interiores, a color, infrarrojo, alcance superior o igual a 30 metros, con cápsula negra, con certificación FCC y UL. | 24.968 | 24.592 | 23.840 | 25.094 | 24.624 |
| 3 | Cámara móvil tipo mini domo - PTZ, a color, infrarrojo, para interiores con paneo manual y programable 360 grados - automático, cápsula negra, Anti vandálica con certificaciones FCC, UL y CE. | 181.227 | 178.495 | 173.031 | 182.138 | 178.723 |
| 4 | Cámara móvil tipo domo PTZ, a color, Zoom óptico mínimo de 37X digital de paneo horizontal 360°/seg y vertical 180°/seg, anti vandálica con soportes de pared y/o techo Certificaciones FCC, UL y CE. | 195.669 | 192.719 | 186.820 | 196.652 | 192.965 |
| 5 | Cámara IP fija, a color, infrarroja, video analítico embebida (detección de intrusión, línea de cruce, remoción de objetos, conteo de objetos) software de administración remoto incluido y Certificaciones FCC, UL y CE. | 64.427 | 63.456 | 61.513 | 64.751 | 63.537 |
| 6 | Cámara IP fija tipo mini - domo anti vandálica para uso interperie, video analítica embebida (detección de intrusión, línea de cruce, remoción de objetos, con remoción de objetos, conteo de objetos) y software de administración remoto incluido. Certificaciones FCC, UL y CE. | 68.192 | 67.164 | 65.108 | 68.535 | 67.250 |
| 7 | Software de administración y Almacenamiento para cámaras IP de plataforma abierta. | 59.255 | 58.362 | 56.575 | 59.553 | 58.436 |
| 8 | Monitor LCD de 32 pulgadas " tipo Industrial para escritorio, aspecto de pantalla 16:9 certificación CUL y FCC-B diseñado para seguridad. | 72.075 | 70.988 | 68.815 | 72.437 | 71.079 |
| 9 | Monitor LCD 42 " tipo Industrial, aspecto de pantalla 16:9, colores visibles: con base para instalar en pared, certificación CUL, FCC-B. | 98.207 | 96.726 | 93.765 | 98.700 | 96.850 |
| 10 | Servidores de grabación digital tipo torre para 16 cámaras. Con mínimo 30 días de grabación en Disco duro de mínimo 16 TB del equipo con quemadores para USB y tarjeta geovisión original de 480 IPS. | 213.219 | 210.005 | 203.576 | 214.291 | 210.273 |
| 11 | Equipo PC- Servidor con procesador Intel® Xeon® de cuatro núcleos o superior, Software licenciado Microsoft® Windows Server®, Memoria RAM 8GB mínimo, Unidades de Disco Duro SAS y SATA con capacidad de más de 16TB para almacenamiento de administración de cámaras IP, Tarjeta de red 1GB y tarjeta de video de última generación. | 205.508 | 202.409 | 196.213 | 206.540 | 202.668 |
| 12 | Controlador Joy-stick de 3 ejes con diseño ergonómico y display LCD para manejo de PTZ ofrecidos, capacidad de multiprotocolo, con control a través de puerto RS 232/485. | 78.476 | 77.293 | 74.927 | 78.870 | 77.391 |
| 13 | CABLE COAXIAL R6 90 % "metro lineal" incluida instalación y accesorios | 311 | 305 | 296 | 312 | 306 |
| 14 | Switch de Integración para un mínimo 16 canales, para integrar mínimo 16 monitores del CCTV. | 185.540 | 182.742 | 177.149 | 186.472 | 182.975 |
| 15 | CABLE UTP - CATEGORIA 6 - unifilar "metro lineal" incluida instalación. | 284 | 280 | 271 | 285 | 277 |
| 16 | CANALETA PLASTICA 25 mm x 25 mm, "metro lineal" incluida instalación. | 5.356 | 5.274 | 5.113 | 5.382 | 5.281 |
| 17 | CANALETA PLASTICA 45 mm x 25 mm "metro lineal" incluida instalación. | 3.230 | 3.181 | 3.084 | 3.246 | 3.185 |
| 18 | TUBO EMT 1-1/2" incluida instalación. | 6.854 | 6.803 | 6.543 | 6.888 | 6.772 |
| 19 | CURVA EMT 1-1/2" incluida instalación. | 1.558 | 1.534 | 1.487 | 1.565 | 1.475 |
| 20 | TERMINAL EMT 1-1/2" incluida instalación. | 957 | 942 | 913 | 961 | 943 |
| 21 | TUBO EMT 1/2" incluida instalación. | 1.045 | 1.029 | 998 | 1.051 | 1.031 |
| 22 | TERMINAL EMT 1/2" incluida instalación. | 457 | 450 | 437 | 459 | 451 |
| 23 | CURVA EMT 1/2" incluida instalación. | 608 | 599 | 580 | 611 | 599 |
| 24 | CAJA PLASTICA SELLADA 10 X 10 cm. incluida instalación. | 1.064 | 1.048 | 1.016 | 1.070 | 1.050 |



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

| | | E2 | E3 | E4 | E5 | |
|----------|--|-----------|-----------|-----------|-----------|----------------|
| Elemento | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | | | | | VALOR UNITARIO |
| 25 | CAJA DE SOBREPONER incluida instalación. | 1.278 | 1.259 | 1.220 | 1.284 | 1.260 |
| 26 | PACHCORD CATEGORIA 6A AMP. incluida instalación. | 2.159 | 2.126 | 2.061 | 2.170 | 2.129 |
| 27 | JACK CATEGORIA 6A AMP. | 1.645 | 1.621 | 1.572 | 1.654 | 1.623 |
| 28 | FACEPLATE | 867 | 854 | 827 | 871 | 855 |
| 29 | INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PUNTO DE RED – POR CAMARA | 20.497 | 20.187 | 19.569 | 20.599 | 20.213 |
| 30 | CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE RED - UNIDAD | 9.932 | 9.782 | 9.483 | 9.982 | 9.795 |
| 31 | Equipo de cómputo para la implementación del control de acceso de visitante y funcionarios con: PC (monitor, cpu, mouse, teclado), cámara web VGA o superior con autofocus y lector de huella dactilar, con requerimientos mínimos de software: Windows XP SP3 o Windows 7, Windows installer 3.1 o superior sin antivirus, se instalara el de la SHD, Usuario administrador sin contraseña, todo el software instalado debe ser licenciado, Navegador Internet Explorer 7.0 o 8.0. Acrobat Reader 6.0 o | 392.648 | 386.728 | 374.890 | 394.621 | 387.222 |
| 32 | Impresora de autoadhesivos compatible con el sistema de control de visitantes | 53.822 | 53.010 | 51.387 | 54.092 | 53.078 |
| 33 | Licencias de Software especializado "CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES" - aplicativo control de acceso con fotografía, para mínimo 5.000 usuarios mensuales y para los equipos requeridos. El software deberá incluir capacidad para scanner de documentos y lector de huella. | 68.963 | 67.924 | 65.844 | 69.310 | 68.010 |
| 34 | Rollo de autoadhesivos para impresión de visitantes de sistema control de acceso de 300 unidades cada uno – el tamaño será acorde al formato de la impresora suministrada en el ítem 20 a. | 7.810 | 7.693 | 7.457 | 7.850 | 7.702 |
| 35 | Radios de comunicaciones y/o Avanteles: Suministrar radios de comunicaciones con dos frecuencias y/o Avanteles, en cada uno de los puestos de servicio cubierto por un vigilante, con un alcance mínimo que permita la comunicación entre todos los puestos de seguridad, con los radios de los demás vigilantes. | 41.303 | 40.679 | 39.434 | 41.510 | 40.732 |
| 36 | Suministrar teléfonos celulares con tecnología Smartphone 4G con las siguientes especificaciones técnicas: Memoria interna 16 GB expandible 64 GB, procesador Quadcore 1.2 GHz y con plan permanente que permitan conectividad para servicio de voz ilimitado, mínimo 50 mensajes de texto y datos ilimitados con mínimo de 8 GB de navegación, para operadores fijos y móviles a cualquier red comercial y móvil de cualquier | 228.508 | 225.063 | 218.173 | 229.656 | 225.350 |
| 37 | Arcos detectores de metales para areas de acceso peatonal, con panel electrónico de control - 6 zonas, con sincronización electrónica, indicación por alarma y señalización óptica, con batería de emergencia. | 379.774 | 374.048 | 362.598 | 381.682 | 374.526 |
| 38 | Detectores de metales manuales | 13.424 | 13.221 | 12.817 | 13.491 | 13.238 |
| 39 | Máquina de rayos X scanner Tamaño de Túnel 750 mm X 550 mm. Equipo para inspección de paquetes que detecte elementos orgánicos e inorgánicos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2.4.3 del anexo técnico. | 2.757.427 | 2.715.858 | 2.632.720 | 2.771.284 | 2.719.322 |

Tabla 2.

Handwritten signature



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

De acuerdo con la disponibilidad de recursos y valores unitarios arrojados en el estudio de mercado, las entidades tuvieron que ajustar plazo y cantidades en algunos ítems. Tabla 3.

Establecidos los precios unitarios de referencia, se multiplican por las cantidades de servicios requeridas por cada ítem para hallar el valor mensual del componente y se proyectan al plazo establecido para la ejecución del contrato a celebrar. Tabla 3.

El AIU se establece conforme a la cotización 2016 y las ofertas económicas presentadas por los proponentes para el año 2015, las cuales las registran AIU del 10%, siendo este concordante con la normatividad tributaria, se incluye en el presupuesto este mismo porcentaje de AIU, sobre el cual se calcula el IVA del 16%.

A continuación se muestra el presupuesto total para Servicios adicionales -medios tecnológicos- distribuidos por entidad. Tabla 3. 



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

| it | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | VALOR UNITARIO | 1. SECRETARIA DE HACIENDA | | 2. CAD | | 3. UAECB | | 4. CONCEJO DE BOGOTÁ | | 5. DADEP | | 6. DASCD | |
|----|---|----------------|---------------------------|------------------|--------|------------------|----------|------------------|----------------------|------------------|----------|------------------|----------|------------------|
| | | | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual |
| 1 | Cámara fija tipo bala para interiores y exteriores, a color, infrarrojo, alcance superior o igual a 20 metros, con certificación FCC y UL. | 17.454 | 114 | 1.989.756 | 73 | 1.274.142 | 46 | 802.884 | 0 | - | 15 | 261.810 | 0 | - |
| 2 | Cámara fija tipo mini domo para interiores, a color, infrarrojo, alcance superior o igual a 30 metros, con cápsula negra, con certificación FCC y UL. | 24.824 | 98 | 2.413.152 | 28 | 689.472 | 25 | 615.600 | 50 | 1.231.200 | 9 | 221.616 | 6 | 147.744 |
| 3 | Cámara móvil tipo mini domo - PTZ, a color, infrarrojo, para interiores con paneo manual y programable 360 grados - automático, cápsula negra, Anti vandálico con certificaciones FCC, UL y CE. | 178.723 | 4 | 714.892 | 0 | - | 0 | - | 5 | 893.615 | 0 | - | 0 | - |
| 4 | Cámara móvil tipo domo PTZ, a color, Zoom óptico mínimo de 37X digital de paneo horizontal 360°/seg y vertical 180°/seg, anti vandálica con soportes de pared y/o techo Certificaciones FCC, UL y CE. | 192.965 | 6 | 1.157.790 | 15 | 2.894.475 | 0 | - | 10 | 1.929.650 | 0 | - | 0 | - |
| 5 | Cámara IP fija, a color, infrarroja, video analítico embebida (detección de intrusión, línea de cruce, remoción de objetos, conteo de objetos) software de administración remoto incluido y Certificaciones FCC, UL y CE. | 63.537 | 7 | 444.759 | 6 | 381.222 | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | - |
| 6 | Cámara IP fija tipo mini - domo anti vandálica para uso intemperie, video analítica embebida (detección de intrusión, línea de cruce, remoción de objetos, con remoción de objetos, conteo de objetos) y software de administración remoto incluido. Certificaciones FCC, UL y CE. | 67.250 | 8 | 538.000 | 11 | 739.750 | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | - |
| 7 | Software de administración y Almacenamiento para cámaras IP de plataforma abierta. | 58.436 | 1 | 58.436 | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | - |
| 8 | Monitor LCD de 32 pulgadas " tipo Industrial para escritorio, aspecto de pantalla 16:9 certificación CUL y FCC-B diseñado para seguridad. | 71.079 | 1 | 71.079 | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 2 | 142.158 | 0 | - |
| 9 | Monitor LCD 42 " tipo Industrial, aspecto de pantalla 16:9, colores visibles; con base para instalar en pared, certificación CUL, FCC-B. | 96.850 | 17 | 1.646.450 | 8 | 774.800 | 5 | 484.250 | 6 | 581.100 | 0 | - | 0 | - |
| 10 | Servidores de grabación digital tipo torre para 16 cámaras. Con mínimo 30 días de grabación en Disco duro de mínimo 16 TB del equipo con quemadores para USB y tarjeta geovisión original de 480 IPS. | 210.273 | 15 | 3.154.095 | 9 | 1.892.457 | 5 | 1.051.365 | 6 | 1.261.638 | 2 | 420.546 | 1 | 210.273 |
| 11 | Equipo PC- Servidor con procesador Intel® Xeon® de cuatro núcleos o superior, Software licenciado Microsoft® Windows Server®, Memoria RAM 8GB mínimo, Unidades de Disco Duro SAS y SATA con capacidad de más de 16TB para almacenamiento de administración de cámaras IP; Tarjeta de red 1GB y tarjeta de video de última generación. | 202.668 | 0 | - | 1 | 202.668 | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | - |
| 12 | Controlador Joy-stick de 3 ejes con diseño ergonómico y display LCD para manejo de PTZ ofrecidos, capacidad de multiprotocolo, con control a través de puerto RS 232/485. | 77.391 | 2 | 154.782 | 1 | 77.391 | 0 | - | 2 | 154.782 | 0 | - | 0 | - |
| 13 | CABLE COAXIAL R6 90 % "metro lineal" incluida instalación y accesorios | 306 | 1 | 306 | 1 | 306 | 1 | 306 | 1 | 306 | 1 | 306 | 0 | - |
| 14 | Switch de integración para un mínimo 16 canales, para integrar mínimo 16 monitores del CCTV. | 182.975 | 1 | 182.975 | 1 | 182.975 | 0 | - | 1 | 182.975 | 0 | - | 0 | - |
| 15 | CABLE UTP - CATEGORIA 6 - unificar "metro lineal" incluida instalación. | 277 | 1 | 277 | 1 | 277 | 1 | 277 | 1 | 277 | 1 | 277 | 0 | - |



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

| it | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | VALOR UNITARIO | 1. SECRETARIA DE HACIENDA | | 2. CAD | | 3. UAEC | | 4. CONCEJO DE BOGOTÁ | | 5. DADEP | | 6. DASCD | |
|----|---|----------------|---------------------------|------------------|--------|------------------|---------|------------------|----------------------|------------------|----------|------------------|----------|------------------|
| | | | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual |
| 16 | CANALETA PLASTICA 25 mm x 25 mm, "metro lineal" incluida instalación. | 5.281 | 1 | 5.281 | 1 | 5.281 | 1 | 5.281 | 1 | 5.281 | 1 | 5.281 | 0 | - |
| 17 | CANALETA PLASTICA 45 mm x 25 mm "metro lineal" incluida instalación. | 3.185 | 1 | 3.185 | 1 | 3.185 | 1 | 3.185 | 1 | 3.185 | 1 | 3.185 | 0 | - |
| 18 | TUBO EMT 1-1/2" incluida instalación. | 6.772 | 1 | 6.772 | 1 | 6.772 | 1 | 6.772 | 1 | 6.772 | 1 | 6.772 | 0 | - |
| 19 | CURVA EMT 1-1/2" incluida instalación. | 1.475 | 1 | 1.475 | 1 | 1.475 | 1 | 1.475 | 1 | 1.475 | 1 | 1.475 | 0 | - |
| 20 | TERMINAL EMT 1-1/2" incluida instalación. | 943 | 1 | 943 | 1 | 943 | 1 | 943 | 1 | 943 | 1 | 943 | 0 | - |
| 21 | TUBO EMT 1/2" incluida instalación. | 1.031 | 1 | 1.031 | 1 | 1.031 | 1 | 1.031 | 1 | 1.031 | 1 | 1.031 | 0 | - |
| 22 | TERMINAL EMT 1/2" incluida instalación. | 451 | 1 | 451 | 1 | 451 | 1 | 451 | 1 | 451 | 1 | 451 | 0 | - |
| 23 | CURVA EMT 1/2" incluida instalación. | 599 | 1 | 599 | 1 | 599 | 1 | 599 | 1 | 599 | 1 | 599 | 0 | - |
| 24 | CAJA PLASTICA SELLADA 10 X 10 cm. incluida instalación. | 1.050 | 1 | 1.050 | 1 | 1.050 | 1 | 1.050 | 1 | 1.050 | 1 | 1.050 | 0 | - |
| 25 | CAJA DE SOBREPONER incluida instalación. | 1.260 | 1 | 1.260 | 1 | 1.260 | 1 | 1.260 | 1 | 1.260 | 1 | 1.260 | 0 | - |
| 26 | PACHCORD CATEGORIA 6A AMP. incluida instalación. | 2.129 | 1 | 2.129 | 1 | 2.129 | 1 | 2.129 | 1 | 2.129 | 1 | 2.129 | 0 | - |
| 27 | JACK CATEGORIA 6A AMP. | 1.623 | 1 | 1.623 | 1 | 1.623 | 1 | 1.623 | 1 | 1.623 | 1 | 1.623 | 0 | - |
| 28 | FACEPLATE | 855 | 1 | 855 | 1 | 855 | 1 | 855 | 1 | 855 | 1 | 855 | 0 | - |
| 29 | INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PUNTO DE RED - POR CAMARA | 20.213 | 1 | 20.213 | 1 | 20.213 | 1 | 20.213 | 1 | 20.213 | 1 | 20.213 | 0 | - |
| 30 | CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE RED - UNIDAD | 9.795 | 1 | 9.795 | 1 | 9.795 | 1 | 9.795 | 1 | 9.795 | 1 | 9.795 | 0 | - |
| 31 | Equipo de cómputo para la implementación del control de acceso de visitante y funcionarios con: PC (monitor, cpu, mouse, teclado), cámara web VGA o superior con autofocus y lector de huella dactilar, con requerimientos mínimos de software: Windows XP SP3 o Windows 7, Windows installer 3.1 o superior sin antivirus, se instalara el de la SHD, Usuario administrador sin contraseña, todo el software instalado debe ser licenciado, Navegador Internet Explorer 7.0 o 8.0, Acrobat Reader 6.0 o superior | 387.222 | 4 | 1.548.888 | 4 | 1.548.888 | 0 | - | 2 | 774.444 | 0 | - | 0 | - |
| 32 | Impresora de autoadhesivos compatible con el sistema de control de visitantes | 53.078 | 4 | 212.312 | 3 | 159.234 | 0 | - | 2 | 106.156 | 0 | - | 0 | - |

46



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

| it | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | VALOR UNITARIO | 1. SECRETARIA DE HACIENDA | | 2. CAD | | 3. JAECD | | 4. CONCEJO DE BOGOTA | | 5. DADEP | | 6. DASCD | |
|--|--|------------------|---------------------------|--------------------|------------|--------------------|------------|-------------------|----------------------|--------------------|-----------|-------------------|----------|--------------------|
| | | | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual | Q | Vr total mensual |
| 33 | Licencias de Software especializado "CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES" - aplicativo control de acceso con fotografía, para mínimo 5.000 usuarios mensuales y para los equipos requeridos. El software deberá incluir capacidad para scanner de documentos y lector de huella. | 68.010 | 3 | 204.030 | 2 | 136.020 | 0 | - | 1 | 68.010 | 0 | - | 0 | - |
| 34 | Rollo de autoadhesivos para impresión de visitantes de sistema control de acceso de 300 unidades cada uno – el tamaño será acorde al formato de la impresora suministrada en el ítem 20 a. | 7.702 | 20 | 154.040 | 60 | 462.120 | 0 | - | 1 | 7.702 | 0 | - | 0 | - |
| 35 | Radios de comunicaciones y/o Avanteles: Suministrar radios de comunicaciones con dos frecuencias y/o Avanteles, en cada uno de los puestos de servicio cubierto por un vigilante, con un alcance mínimo que permita la comunicación entre todos los puestos de seguridad, con los radios de los demás vigilantes. | 40.732 | 25 | 1.018.300 | 25 | 1.018.300 | 8 | 325.856 | 4 | 162.928 | 3 | 122.196 | 1 | 40.732 |
| 36 | Suministrar teléfonos celulares con tecnología Smartphone 4G con las siguientes especificaciones técnicas: Memoria interna 16 GB expandible 64 GB, procesador Quadcore 1.2 GHz y con plan permanente que permitan conectividad para servicio de voz ilimitado, mínimo 50 mensajes de texto y datos ilimitados con mínimo de 8 GB de navegación, para operadores fijos y móviles a cualquier red comercial y móvil de cualquier operador. | 225.350 | 3 | 676.050 | 0 | - | 1 | 225.350 | 1 | 225.350 | 0 | - | 0 | - |
| 37 | Arcos detectores de metales para áreas de acceso peatonal, con panel electrónico de control - 6 zonas, con sincronización electrónica, indicación por alarma y señalización óptica, con batería de emergencia. | 374.526 | 1 | 374.526 | 6 | 2.247.156 | 0 | - | 2 | 749.052 | 0 | - | 0 | - |
| 38 | Detectores de metales manuales | 13.238 | 15 | 198.570 | 3 | 39.714 | 5 | 66.190 | 3 | 39.714 | 1 | 13.238 | 0 | - |
| 39 | Máquina de rayos X scanner Tamaño de Túnel 750 mm X 550 mm. Equipo para inspección de paquetes que detecte elementos orgánicos e inorgánicos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2.4.3 del anexo técnico. | 2.719.322 | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 1 | 2.719.322 | 0 | - | 0 | - |
| VALOR MENSUAL | | 5.390.650 | 366 | 16.970.127 | 273 | 14.778.029 | 112 | 3.628.740 | 114 | 11.144.883 | 49 | 1.238.809 | 8 | 398.749 |
| VALOR MES POR EL PLAZO DEL CONTRATO | | | 12 | 203.641.524 | 12 | 177.336.348 | 10 | 36.287.400 | 10 | 111.448.830 | 12 | 14.865.708 | 9 | 3.588.741 |
| Valor AIU | | | 10% | 20.364.152 | 10% | 17.733.635 | 10% | 3.628.740 | 10% | 11.144.883 | 10% | 1.486.571 | 10% | 358.874 |
| IVA sobre AIU 16% | | | 16% | 3.258.264 | 16% | 2.837.382 | 16% | 580.598 | 16% | 1.783.181 | 16% | 237.851 | 16% | 57.420 |
| VALOR TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS POR ENTIDAD | | | | 227.263.940 | | 197.907.365 | | 40.496.738 | | 124.376.894 | | 16.590.130 | | 4.005.035 |
| VALOR TOTAL PRESUPUESTO | | | | | | | | | | | | | | 610.640.102 |

Tabla 3.



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

2. SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO (con arma, sin arma) Y CON CANINO:

Revisados los procesos de contratación adelantados por la Entidad en los años anteriores, se evidencia que las ofertas económicas presentadas por los diferentes proponentes y en consecuencia, los contratos celebrados en cada vigencia, se acogieron a la tarifa mínima calculada de conformidad con la normatividad emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De lo anterior, el presupuesto para el servicio de vigilancia con medio humano (con arma, sin arma) y con canino, se determinó con base en lo señalado en el Decreto 4950 de 2007, la Circular Externa 20163200000015 del 30 de diciembre de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Ley 1607 de 2012, específicamente en lo establecido en el artículos 46 a 48 relacionado con la base gravable especial para el IVA.

De conformidad con lo anterior, la Entidad pagará al contratista, en la ejecución del contrato, el valor de estos servicios teniendo en cuenta las tarifas mínimas calculadas de acuerdo con la regulación vigente.

La siguiente Tabla muestra el cálculo de las tarifas a pagar por las Entidades por cada tipo de puesto, según la modalidad y el horario. Tabla 4.

| TIPO | SERVICIO - HORARIOS | TIPO | VR HORA | # HORAS | # DIAS | VR. SERVICIO MES ANTES DE IVA | BASE DE CALCULO DEL IVA (la calculo para | 16% | VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL INCLUIDO IVA |
|------|--|------|---------|---------|--------|-------------------------------|--|---------|---|
| 1 | 24 horas con arma de lunes a domingo (con festivos) | DN | | | | 6.673.924 | 667.392 | 106.783 | 6.780.707 |
| 2 | 24 horas sin arma de lunes a domingo (con festivos) | DN | | | | 6.552.580 | 655.258 | 104.841 | 6.657.422 |
| 3 | 16 horas sin arma de 6 a.m a 10 p.m de lunes a viernes (sin festivos) | D | 8.150 | 16 | 20 | 2.607.927 | 260.793 | 41.727 | 2.649.654 |
| 4 | 16 horas sin arma de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a sábado (sin festivos) | D | 8.150 | 16 | 24 | 3.129.512 | 312.951 | 50.072 | 3.179.585 |
| 5 | 14 horas con arma, las cuales se podrán requerir entre las 6a.m. a 8 p.m. de lunes a viernes, según la necesidad (sin festivo) y 6 horas los Sábados de 7 am a 1 pm. | D | 8.301 | 14 | 20 | 2.523.411 | 252.341 | 40.375 | 2.563.785 |
| 6 | 16 horas con medio canino, especialidad defensa controlada y/o detección de explosivos sin arma de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a domingo. (Con festivos) | D | 8.376 | 16 | 30 | 4.020.554 | 402.055 | 64.329 | 4.084.883 |
| 7 | 16 horas con medio canino especialidad defensa controlada y/o detección de explosivos sin arma, de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a sábado. (sin festivos) | D | 8.376 | 16 | 24 | 3.216.443 | 321.644 | 51.463 | 3.267.906 |
| 8 | 16 horas con medio canino, especialidad defensa controlada y/o detección de explosivos sin arma de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a viernes. (Sin festivos) | D | 8.376 | 16 | 20 | 2.680.369 | 268.037 | 42.886 | 2.723.255 |
| 9 | 12 horas sin arma de 6 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes (sin festivo) | D | 8.150 | 12 | 20 | 1.955.945 | 195.595 | 31.295 | 1.987.240 |
| 10 | 10 horas sin arma, las cuales se podrán requerir entre las 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a viernes, según la necesidad (sin festivos) | D | 8.150 | 10 | 20 | 1.629.954 | 162.995 | 26.079 | 1.656.034 |
| 11 | 14 horas sin arma, las cuales se podrán requerir entre las 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a viernes, según la necesidad (sin festivos). Sábado de 7 am a 2 pm | D | 8.150 | 14 | 20 | 2.281.936 | 228.194 | 36.511 | 2.318.447 |
| 12 | 12 horas sin arma, las cuales se podrán requerir entre las 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a viernes, según la necesidad (sin festivos) y 8 horas los Sábado de 6 a.m. a 2 p.m. (horario modificable según necesidad). | D | 8.150 | 12 | 20 | 2.216.738 | 221.674 | 35.468 | 2.252.206 |

Tabla 4.



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

El valor unitario obtenido se multiplica por las cantidades requeridas en cada ítem con el fin de calcular el valor mensual del servicio y se multiplica por el plazo de ejecución del contrato a celebrar.

Se proyecta el presupuesto calculando el plazo establecido por cada entidad así: 5.5 meses de ejecución para el año 2015 y el tiempo restante (de acuerdo con el plazo de cada entidad) para el año 2017. Para la vigencia del año 2017, se incrementa el valor de la tarifa mínima en 5%, porcentaje obtenido del promedio del incremento en el SMMLV de los últimos tres años; adicionalmente, este incremento obedece a lo establecido con la normatividad de la Superintendencia, en la cual al cambio de vigencia, esta se modifica con base en el incremento del SMMLV. Es de anotar que en la ejecución del contrato este valor será pagado por las entidades conforme al porcentaje de incremento que determine el gobierno nacional para el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) de dicho año.

La Tabla 5 indica el presupuesto definido por cada ítem para el servicio de vigilancia con medio humano (con arma –sin arma) y con canino.

Handwritten signature or initials



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

| TIPO | SERVICIO - HORARIOS | SERVICIO MENSUAL INCLUIDO IVA | 1 - SDH | | 2 - CAD | | 3 - UAEC | | 4 - CB | | 5 - DADEP | | 6 - DASCD | |
|------|--|-------------------------------|---------|---------------|---------|-------------|-----------|-------------|-----------|-------------|-----------|------------|-----------|------------|
| | | | Q | Valor | Q | Valor | Q | Valor | Q | Valor | Q | Valor | Q | Valor |
| 1 | 24 horas con arma de lunes a domingo (con festivos) | 6.780.707 | 5 | 33.903.535 | 3 | 20.342.121 | | - | 0 | - | - | - | - | - |
| 2 | 24 horas sin arma de lunes a domingo (con festivos) | 6.657.422 | 1 | 6.657.422 | 0 | - | 2 | 13.314.844 | 1 | 6.657.422 | - | - | - | - |
| 3 | 16 horas sin arma de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a viernes (sin festivos) | 2.649.654 | | - | - | 3 | 7.948.962 | | - | - | - | - | - | - |
| 4 | 16 horas sin arma de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a sábado (sin festivos) | 3.179.585 | | - | - | | - | | 6 | 19.077.510 | - | - | - | - |
| 5 | 14 horas con arma, las cuales se podrán requerir entre las 6a.m. a 8 p.m. de lunes a viernes, según la necesidad (sin festivo). Sábados de 7 am a 1 pm | 2.563.785 | | - | 1 | 2.563.785 | | - | - | - | - | - | - | - |
| 6 | 16 horas con medio canino, especialidad defensa controlada y/o detección de explosivos sin arma de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a domingo. (Con festivos) | 4.084.883 | | - | 1 | 4.084.883 | | - | - | - | - | - | - | - |
| 7 | 16 horas con medio canino especialidad defensa controlada y/o detección de explosivos sin arma, de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a sábado. (sin festivos) | 3.267.906 | | - | 2 | 6.535.812 | | - | 1 | 3.267.906 | - | - | - | - |
| 8 | 16 horas con medio canino, especialidad defensa controlada y/o detección de explosivos sin arma de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a viernes. (Sin festivos) | 2.723.255 | | - | - | - | - | 1 | 2.723.255 | - | - | - | - | - |
| 9 | 12 horas sin arma de 6 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes (sin festivo) | 1.987.240 | | - | 2 | 3.974.480 | 2 | 3.974.480 | | - | 1 | 1.987.240 | - | - |
| 10 | 10 horas sin arma, las cuales se podrán requerir entre las 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a viernes, según la necesidad (sin festivos) | 1.656.034 | 7 | 11.592.238 | 6 | 9.936.204 | | - | 2 | 3.312.068 | - | - | - | - |
| 11 | 14 horas sin arma, las cuales se podrán requerir entre las 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a viernes, según la necesidad (sin festivos). Sábado de 7 am a 2 pm | 2.318.447 | 0 | - | 0 | - | | - | - | - | - | - | 0 | - |
| 12 | 12 horas sin arma, las cuales se podrán requerir entre las 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a viernes, según la necesidad (sin festivos). Sábado de 6 am a 2 pm (horario modificable según necesidad) | 2.252.206 | 13 | 29.278.678 | 3 | 6.756.618 | 0 | - | - | - | 1 | 2.252.206 | 1 | 2.252.206 |
| | Valor Mes 2016 | 40.121.124 | 26 | 81.431.873 | 18 | 54.193.903 | | 25.238.286 | 11 | 35.038.161 | 2 | 4.239.446 | 1 | 2.252.206 |
| | Subtotal 2016 = Nº de meses 2016 * Valor mes 2016 | | 5,5 | 447.875.302 | 5,5 | 298.066.467 | 5 | 126.191.430 | 5,5 | 192.709.886 | 5,5 | 23.316.953 | 5,5 | 12.387.133 |
| | Valor Mes 2017 = Valor Mes 2016 incrementado en 5% | | 1,05 | 85.503.467 | | 56.903.598 | | 26.500.200 | | 36.790.069 | | 4.451.418 | | 2.364.816 |
| | Subtotal 2017= Nº de meses 2017 * Valor mes 2016 | | 6,5 | 555.772.536 | 6,5 | 369.873.387 | 5 | 132.501.000 | 4,5 | 165.555.311 | 6,5 | 28.934.217 | 3,5 | 8.276.856 |
| | Valor total servicio de vigilancia con medio humano y canino = Subtotal año 2016 + Subtotal año 2017 Incluye AIU e IVA | | 12 | 1.003.647.838 | 12 | 667.939.854 | 10 | 258.692.430 | 10 | 358.265.197 | 12 | 52.251.170 | 9 | 20.663.939 |

Tabla 5

ENS



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

En el evento que el contratista corresponda a una Cooperativa de Trabajo Asociado, se dará aplicación a lo establecido en la normatividad mencionada, para este tipo de empresas. De lo anterior la entidad determina aplicar el descuento mencionado del 10% en la Circular Externa 20163200000015 de diciembre de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las tarifas que pagará la entidad a una Cooperativa de Trabajo Asociado de acuerdo con el servicio requerido se relacionan a continuación. Tabla 6

| TIPO | SERVICIO - HORARIOS | TIPO | VR HORA | # HORAS | # DIAS | VR. SERVICIO MES ANTES DE IVA | BASE DE CALCULO DEL IVA (la calculo | 16% | VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL INCLUIDO IVA |
|------|--|------|---------|---------|--------|-------------------------------------|--|--------|--|
| 1 | 24 horas con arma de lunes a domingo (con festivos) | DN | | | | 6.006.532 | 600.653 | 96.104 | 6.102.636 |
| 2 | 24 horas sin arma de lunes a domingo (con festivos) | DN | | | | 5.897.322 | 589.732 | 94.357 | 5.991.679 |
| 3 | 16 horas sin arma de 6 a.m a 10 p.m de lunes a viernes (sin festivos) | D | 7.335 | 16 | 20 | 2.347.200 | 234.720 | 37.555 | 2.384.755 |
| 4 | 16 horas sin arma de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a sábado (sin festivos) | D | 7.335 | 16 | 24 | 2.816.640 | 281.664 | 45.066 | 2.861.706 |
| 5 | 14 horas con arma, las cuales se podrán requerir entre las 6a.m. a 8 p.m. de lunes a viernes, según la necesidad (sin festivo) y 6 horas los Sábados de 7 am a 1 pm. | D | 7.471 | 14 | 20 | 2.271.184 | 227.118 | 36.339 | 2.307.523 |
| 6 | 16 horas con medio canino, especialidad defensa controlada y/o detección de explosivos sin arma de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a domingo. (Con festivos) | D | 7.539 | 16 | 30 | 3.618.720 | 361.872 | 57.900 | 3.676.620 |
| 7 | 16 horas con medio canino especialidad defensa controlada y/o detección de explosivos sin arma, de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a sábado. (sin festivos) | D | 7.539 | 16 | 24 | 2.894.976 | 289.498 | 46.320 | 2.941.296 |
| 8 | 16 horas con medio canino, especialidad defensa controlada y/o detección de explosivos sin arma de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a viernes. (Sin festivos) | D | 7.539 | 16 | 20 | 2.412.480 | 241.248 | 38.600 | 2.451.080 |
| 9 | 12 horas sin arma de 6 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes (sin festivo) | D | 7.335 | 12 | 20 | 1.760.400 | 176.040 | 28.166 | 1.788.566 |
| 10 | 10 horas sin arma, las cuales se podrán requerir entre las 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a viernes, según la necesidad (sin festivos) | D | 7.335 | 10 | 20 | 1.467.000 | 146.700 | 23.472 | 1.490.472 |
| 11 | 14 horas sin arma, las cuales se podrán requerir entre las 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a viernes, según la necesidad (sin festivos). Sábado de 7 am a 2 pm | D | 7.335 | 14 | 20 | 2.053.800 | 205.380 | 32.861 | 2.086.661 |
| 12 | 12 horas sin arma, las cuales se podrán requerir entre las 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a viernes, según la necesidad (sin festivos) y 8 horas los Sábado de 6 a.m. a 2 p.m. (horario modificable según necesidad). | D | 7.335 | 12 | 20 | 1.995.120 | 199.512 | 31.922 | 2.027.042 |

Tabla 6



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

3. SERVICIOS IMPREVISTOS

Los valores correspondientes a los servicios imprevistos son las sumas que las Entidades establecen para atender necesidades del servicio inesperadas que se requieran para cubrir servicios de vigilancia o servicios adicionales no contemplados inicialmente. Estas sumas fueron establecidas de acuerdo con los recursos disponibles para el proceso y con base en la ejecución de contratos anteriores. Tabla 7

Con el anterior estudio se concluye que el presupuesto para Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, el Concejo de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas y bienes muebles e inmuebles de propiedad de las entidades y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable por disposición legal, contractual o convencional es \$3.090.445.000 (cifra redondeada) distribuidos por ítem como se muestra a continuación:

| CIFRAS REDONDEADAS - PRESUPUESTO DEFINITIVO | | | | | | |
|--|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| Servicio / Ítem | 1. SDH | 2. CAD | 3. UAECD | 4. CB | 5. DADEP | 6. DASCD |
| Servicio de vigilancia con medio humano (arma, sin arma) y con canino (cifra redondeada) | 1.003.648.000 | 667.940.000 | 258.700.000 | 358.266.000 | 52.252.000 | 20.664.000 |
| Servicios adicionales – medios tecnológicos por ítem (cifra redondeada) | 227.264.000 | 197.908.000 | 40.497.000 | 124.377.000 | 16.591.000 | 4.006.000 |
| Subtotal Servicio de vigilancia: Medio humano+ Medio tecnológicos (cifra redondeada) | 1.230.912.000 | 865.848.000 | 299.197.000 | 482.643.000 | 68.843.000 | 24.670.000 |
| Suma fija para servicios imprevistos | 59.663.000 | 38.902.000 | 10.803.000 | 3.177.000 | 5.157.000 | 630.000 |
| Valor total por entidad | 1.290.575.000 | 904.750.000 | 310.000.000 | 485.820.000 | 74.000.000 | 25.300.000 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | | | | | 3.090.445.000 |

Tabla 7



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Con el análisis realizado se determina que el costo promedio en el mercado del bien, obra o servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$3.090.445.000 (cifra redondeada)

Abril 13 de 2016

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Maria Mónica Velásquez Burgos

MARÍA MÓNICA VELÁSQUEZ BURGOS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Ruth Alvear Triana

RUTH ALVEAR TRIANA
Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN

Ja Francy Vargas Bernal

JA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora de Gestión Corporativa

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Olga Lucia Cross Garcés

OLGA LUCIA CROSS GARCÉS
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO

Sandra Liliana Bautista

SANDRA LILIANA BAUTISTA
Cargo: Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

Miryam Nelly Borda Torres

MIRYAM NELLY BORDA TORRES
Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario

Maria Teresa Rodríguez Leal
MARIA TERESA RODRIGUEZ LEAL
Subdirectora Jurídica

| | |
|----------|------------------------------|
| Elaboró: | Sandra L. Pérez Avellaneda ✓ |
| Revisó: | Nelly Quintero Navarrete NQ |
| Aprobó: | |

Documentos adjuntos:

- Copia de las ofertas iniciales presentadas por 4 proveedores
- Estudio de presupuesto SDH – año 2015
- Cotización recibida
- Invitaciones realizadas a los proveedores
- Correos internos confirmando disponibilidad presupuestal, plazo y cantidades de medios tecnológicos y personal por cada entidad



MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, el Concejo de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y DADEP y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas y bienes muebles e inmuebles de propiedad de las entidades y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable por disposición legal, contractual o convencional.

Modalidad de Selección: 37-F-21 LICITACION PÚBLICA (LICITACION_BASICA)

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

| RIESGOS DE LA PLANEACIÓN | | |
|--------------------------|---|--|
| RIESGO No | RIESGO IDENTIFICADO | TRATAMIENTO |
| 1 | INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA | HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO |
| 2 | INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD | REALIZAR REPLANTEAMIENTO EN ALGUNAS ACTIVIDADES |
| 3 | DEFICIENTES ESPECIFICACIONES DEL OBJETO | AJSUTAR CON EL AREA DE ORIGEN LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS Y ADECUARLAS A LA REALIDAD DEL MERCADO |

| RIESGOS DE LA SELECCIÓN | | |
|-------------------------|------------------------------------|---|
| RIESGO No | RIESGO IDENTIFICADO | TRATAMIENTO |
| 4 | INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | SOLICITAR AL OFERENTE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO NO ESTAR ICURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, Y VERIFICAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICÍA EN LAS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB. |
| 5 | PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | SE DARÁ APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015 |

| RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
|----------------------------|--|--|
| RIESGO No | RIESGO IDENTIFICADO | TRATAMIENTO |
| 6 | NO SE FIRMA EL CONTRATO | DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993: EL ADJUDICATARIO NO SUSCRIBE EL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, QUEDARÁ A FAVOR DE LA ENTIDAD, EN CALIDAD DE SANCIÓN, EL VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. DE IGUAL FORMA, LA ENTIDAD MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR. |
| 7 | PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS | INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO EN UN TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES |
| 8 | RECLAMOS DE LOS OTROS PROPONENTES | SE RECOMIENDA MONITOREO PERMANENTE EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN PARA EVITAR ERRORES EN LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. CUIDAR EL TIEMPO DESTINADO EN PROYECTAR RESPUESTA A LOS PROPONENTES |

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| RIESGO No | RIESGO IDENTIFICADO | CLASIFICACIÓN | CAUSAS | ASUME | % | PROBABILIDAD | IMPACTO | CRITERIO DE VALORACIÓN |
|-----------|---------------------|---------------|--------|-------|---|--------------|---------|------------------------|
|-----------|---------------------|---------------|--------|-------|---|--------------|---------|------------------------|



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

| | | | | | | | | | |
|----|---|-------------|---|-------------|-----|--------|------------|----------------|---|
| 9 | INCREMENTO DE PRECIOS | ECONÓMICO | FACTORES DEL MERCADO | CONTRATISTA | 100 | 2-BAJA | 1-INFERIOR | 24,802,718.00 | TRATAMIENTO ANEXO TÉCNICO: OBLIGACIONES PATRONALES Y CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA, NUMERAL 8.4, SUBNUMERAL 8.4.13 |
| 10 | PERSONAL NO COMPETENTE | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | CONTRATISTA | 100 | 2-BAJA | 2-MENOR | 125,015,718.00 | TRATAMIENTO ANEXO TÉCNICO: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA NUMERAL 7.1, SUBNUMERAL 7.1.3 |
| 11 | CAMBIO DE NORMAS | NORMATIVO | EXPEDICIÓN DE NORMAS SOBRE IMPUESTOS QUE AFECTAN LA RELACION COMERCIAL ENTRE PROVEEDORES Y EL CONTRATISTA | SDH | 100 | 2-BAJA | 2-MENOR | 125,015,718.00 | TRATAMIENTO OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, NUMERAL 3.11 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS |
| 12 | OTROS - EXPEDICIÓN DE NORMAS SOBRE NUEVOS REQUISITOS PARA EL LICENCIAMIENTO AL SERVICIO DE VIGILANCIA | NORMATIVO | EXPEDICIÓN DE NORMAS SOBRE NUEVOS REQUISITOS PARA EL LICENCIAMIENTO AL SERVICIO DE VIGILANCIA | SDH | 100 | 2-BAJA | 1-INFERIOR | 24,802,718.00 | TRATAMIENTO ANEXO TÉCNICO: OBLIGACIONES TRANSVERSALES, NUMERAL 7.3, SUBNUMERALES 7.3.1 Y 7.3.4 |

| | |
|---|---|
| Aprobaciones | |
| MARIA MONICA VELASQUEZ BURGOS Subdirectora Administrativa y Financiera | RUTH ALVAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá |
| ELDA FRANCISCA VARGAS BERNAL Directora de Gestión Corporativa | MARIA ALEJANDRA VIDAL SAMBONI Jefe Oficina de Análisis y Control de Riesgo O.A.C.R. |

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| ANGELA VICTORIA AVILA BERNAL | NELLY QUINTERO |
|----------------------------------|--------------------|

Sede Administrativa Carrera 20 N° 25-90

Código Postal 111311

Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, Av. Cl. 17 N° 65B-85

Código Postal 111611

Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 185

www.haciendabogota.gov.co

contactenos@shd.gov.co - Nlt. 899 899 061-8

Bogotá - Distrito Capital, Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 DE 2015

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaría Distrital de Hacienda como entidad encargada de orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Distrito Capital y el financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas, cuenta con una estructura administrativa dentro de la cual se contempla la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta área tiene la responsabilidad de garantizar oportunamente y con calidad la adquisición de bienes y la prestación de servicios para asegurar la operación de la SDH, dentro de los límites de asignación presupuestal para cada vigencia fiscal.

Mediante Decreto 519 de 2011, se creó el Comité para la Administración del Centro Administrativo Distrital CAD con el objeto de garantizar una eficaz y eficiente administración de la edificación. Esta norma establece en cabeza de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda, la responsabilidad de ejercer la gestión administrativa del edificio público Centro Administrativo Distrital -C.A.D.- e incluye entre sus funciones, la de impulsar los trámites que sean necesarios para legalizar y ejecutar los contratos o los convenios para la vigilancia y seguridad de las zonas comunes del edificio Centro Administrativo Distrital C.A.D.

La Entidad en virtud de dicha gestión de administración cuenta con el compromiso de conservar la vigilancia, seguridad y control de las zonas comunes del Centro Administrativo Distrital CAD, para lo cual debe garantizar la seguridad de las instalaciones locativas e infraestructura, condición que asegura que se salvaguarde el patrimonio institucional y por ende se mantengan condiciones adecuadas de trabajo y de servicio, tanto para sus funcionarios como para los usuarios externos beneficiarios del ejercicio de las diferentes funciones asignadas a las entidades que tienen sede en la mencionada edificación.

Teniendo en cuenta dichas condiciones se hace necesario que la entidad adopte medidas en seguridad orientados a la debida conservación de sus bienes, ya sea propietaria de los mismos o su responsable, y a la seguridad de todo el personal a su cargo.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Así mismo, a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

El artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

El Concejo de Bogotá D.C. debe garantizar la seguridad a los funcionarios que laboran en sus instalaciones, a los visitantes y usuarios de los servicios que se prestan en las mismas y a los bienes de su propiedad.

Adicionalmente y en virtud del Convenio Interadministrativo No. 175 del 29 de mayo de 2012, entre la Secretaría Distrital de Hacienda y la Unidad Especial de Catastro Distrital, las dos entidades se asocian con el fin de realizar de manera conjunta diversas actividades, funciones y procesos de carácter técnico, administrativo, contractual, informático, financiero y de tesorería que redunden en una eficiente gestión administrativa y ahorro de esfuerzos económicos, logísticos y técnicos destinados al cumplimiento de las funciones administrativas y la prestación conjunta de los servicios a su cargo.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 195
contabilidad@impuestos.gov.co
• N.º 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

De igual manera, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público han celebrado el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 0500000-329-0-2012, cuyo objeto es realizar de manera conjunta algunas actividades de naturaleza contractual que redunden en una eficiente gestión administrativa y ahorro de esfuerzos económicos, logísticos y técnicos destinados al cumplimiento de las funciones administrativas y la prestación conjunta de los servicios a su cargo.

De otra parte, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital celebró con la Secretaría Distrital de Hacienda Convenio Interadministrativo de Asociación N° 130182-0-2013, con el objeto de aunar esfuerzos para la realización conjunta de actividades contractuales y procesos que redunden en una óptima gestión administrativa, en la eficiente prestación de los servicios a su cargo y en el mejoramiento continuo de sus procesos y procedimientos.

Por lo anteriormente expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y en aras del mejoramiento continuo, es conveniente y oportuno celebrar un contrato para cada una de las entidades cuyo objeto esté orientado a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas (funcionarios, visitantes, contribuyentes), los bienes muebles e inmuebles de propiedad de las entidades contratantes las para las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, en las áreas comunes del Centro Administrativo Distrital CAD, en el Concejo de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y el Departamento Administrativo del Espacio Público - DADEP, de tal manera que se garantice la continuidad en la prestación del servicio mencionado anteriormente.

Como resultado del proceso de selección se celebrarán con el contratista que resulte adjudicatario, cinco (5) contratos así:

1. Con la Secretaría Distrital de Hacienda para los ítems 1. SDH y 2. CAD
2. Con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para el ítem 3. UAECD
3. Con el Concejo de Bogotá D.C., para el ítem 4. C.B
4. Con la Defensoría del Espacio Público para el ítem 5. DADEP
5. Con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital para el ítem 6. DASCD

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad concreta que se pretende satisfacer es garantizar la vigilancia y seguridad de las entidades contratantes, sus bienes, funcionarios, contribuyentes y visitantes razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia. En caso de no efectuarse esta contratación las diferentes sedes de las Entidades Contratantes, no podrán garantizar el correcto servicio de vigilancia y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles así como la integridad de los visitantes de la entidad dificultando el desarrollo normal de las actividades llevadas a cabo por las entidad y en general las funciones de normal cumplimiento de la labor.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338-5908 • Línea 155
contacto@cih.gov.co
• N°: 699 599 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, el Concejo de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas y bienes muebles e inmuebles de propiedad de las entidades y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable por disposición legal, contractual o convencional.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga a prestar los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de las Entidades y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación.

Los componentes de los servicios para los ítems abajo relacionados, son los siguientes:

- o Seguridad física: Prestación del Servicio con medio humano con arma, medio humano sin arma y medio humano con canino.
- o Seguridad electrónica: Prestación de Servicios adicionales con Medios Tecnológicos.

| | |
|--------|---|
| Ítem 1 | Secretaría Distrital de Hacienda - SDH |
| Ítem 2 | Centro Administrativo Distrital – CAD |
| Ítem 3 | Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD |
| Ítem 4 | Concejo de Bogotá D.C – CB |
| Ítem 5 | Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público – DADEP |
| Ítem 6 | Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD |

Nota: Las entidades podrán solicitar el aumento o la disminución de puestos de vigilancia con medio humano (con arma, sin arma) y con canino y de las cantidades de servicios adicionales (Seguridad electrónica con medios tecnológicos) durante la ejecución del contrato, previa solicitud escrita del Supervisor de contrato y Vo. Bo. del Ordenador del gasto. En el evento que un servicio no sea requerido, el mismo no podrá ser

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 156
contaduría@cijs.gov.co
+ No. 899.596.061-9
Bogotá, Centro Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

cobrado por el contratista. En todo caso el contratista se obliga a mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato.

El servicio se prestará bajo exclusiva responsabilidad del contratista, por tanto en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en cada uno de los tipos de puestos señalados, deberá suministrar todos los recursos de personal, medio canino, medios tecnológicos como circuito cerrado de televisión (CCTV), equipos de cómputo, software, impresoras y autoadhesivos para el sistema de control de acceso de visitantes, medios de comunicación, detectores de metales y explosivos, armas, controles de personal, coordinación y supervisión, capacitación y demás requerimientos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y el Anexo N° 1 – Ficha Técnica.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la eficiente prestación del servicio, se requiere del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con medio humano armado y sin arma, con canino y con servicios adicionales (Medios Tecnológicos), acorde con lo previsto en el Decreto Ley 356 de 1994; Decreto 2187 de 2001, Decreto 4950 de 2007, Resolución 2852 de 2006, Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa N° 20163200000015 de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás normas que las adicionan, modifican o complementan.

Las especificaciones técnicas que deben tenerse en cuenta en la ejecución del contrato, se encuentran contenidas en el Anexo N°. 1- Ficha Técnica

3.4. PLAZO

Para la Secretaría Distrital de Hacienda DOCE (12) MESES

Para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital DIEZ (10) MESES

Para el Concejo de Bogotá D.C. DIEZ (10) MESES

Para la Defensoría del Espacio Público DOCE (12) MESES.

Para el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital NUEVE (9) MESES

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial del presente proceso, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, se estima en la suma de \$ **3.090.445.000**, discriminados así:

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 398 5000 - Línea 195
www.dia.gov.co
+ Nt. 599 599 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

| Servicio / ítem | 1. SDH | 2. CAD | 3. UAEDC | 4. CB | 5. DADEP | 6. DASCD |
|--|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| Servicio de vigilancia con medio humano (arma, sin arma) y con canino (cifra redondeada) | 1.003.648.000 | 667.940.000 | 258.700.000 | 358.266.000 | 52.252.000 | 20.664.000 |
| Servicios adicionales – medios tecnológicos por ítem (cifra redondeada) | 227.264.000 | 197.908.000 | 40.497.000 | 124.377.000 | 16.591.000 | 4.006.000 |
| Subtotal Servicio de vigilancia: Medio humano+ Medio tecnológicos (cifra redondeada) | 1.230.912.000 | 865.848.000 | 299.197.000 | 482.643.000 | 68.843.000 | 24.670.000 |
| Suma fija para servicios imprevistos | 59.663.000 | 38.902.000 | 10.803.000 | 3.177.000 | 5.157.000 | 630.000 |
| Valor total por entidad | 1.290.575.000 | 904.750.000 | 310.000.000 | 485.820.000 | 74.000.000 | 25.300.000 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | | | | | 3.090.445.000 |

El presupuesto oficial asignado para el servicio de vigilancia con medio humano (con arma y sin arma) y con canino, se estableció de conformidad a lo señalado en el Decreto 4950 de 2007 y la Circular 20163200000015 de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Ley 1607 de 2012, específicamente en lo establecido en el artículo 46 relacionado con la base gravable especial para el IVA. En el Estudio de Presupuesto se muestra el cálculo de las tarifas mínimas y del presupuesto definido por la entidad para este concepto.

De conformidad con lo anterior, la Entidad pagará al contratista, en la ejecución del contrato, el valor de estos servicios teniendo en cuenta las tarifas mínimas calculadas de acuerdo con la regulación. En el evento que el contratista corresponda a una Cooperativa de Trabajo Asociado, se dará aplicación a lo establecido en la normatividad mencionada, para este tipo de empresas. De lo anterior la entidad determina aplicar el descuento mencionado del 10% en la Circular Externa 20163200000015 de diciembre de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para los valores unitarios mes del servicio de vigilancia con medio humano (con arma y sin arma) y con canino, en los meses correspondientes al año 2017 se calculó un incremento del 5% a las tarifas autorizadas y reguladas. En la ejecución del contrato este valor será pagado por las entidades conforme al porcentaje de incremento que determine el gobierno nacional para el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) de dicho año. Lo enunciado en este párrafo no aplica para los servicios adicionales – medios tecnológicos.

Los valores correspondientes a los servicios imprevistos son las sumas que las Entidades establecieron para atender necesidades del servicio inesperadas que se requieran para cubrir servicios de vigilancia o servicios

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-80 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-55 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contabilidad@shg.gov.co
+ Nt. 599 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

adicionales no contemplados inicialmente. El oferente no deberá tener en cuenta el valor estimado como imprevisto al momento de presentar su oferta económica.

El valor total del (los) contrato (s) será hasta por el valor total del presupuesto oficial definido para cada Entidad, respetando valores unitarios ofrecidos. La diferencia entre el valor final de oferta y el presupuesto oficial se destinará para servicios imprevistos.

3.6. FORMA DE PAGO

Las Entidades efectuarán los pagos en pesos colombianos, por mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas a través de la certificación de cumplimiento de los servicios a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañadas de la correspondiente certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso donde conste que se encuentran al día en el pago de las obligaciones en seguridad social, específicamente en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y A.R.L y parafiscales.

El primer pago se deberá facturar por los días de servicio prestados del primer mes, los siguientes serán por anualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción, por parte del Supervisor el contratista deberá presentar las facturas respectivas conforme a lo establecido a la circular externa N° 16 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente acompañadas de la siguiente documentación: 1.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso donde conste que se encuentran al día en el pago de las obligaciones en seguridad social, específicamente en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y A.R.L y parafiscales, para tales efectos, el contratista deberá adjuntar copia de la planilla principal de pago de estas obligaciones correspondientes al periodo facturado, donde conste el valor de los aportes de seguridad social de cada uno de los vigilantes destinados para la prestación del servicio; 2.- Relación de los puestos del servicio de vigilancia con medio humano (con arma y sin arma) y con canino prestados durante el periodo facturado; 3.- Relación del personal de guardas por cada puesto; 4.- Inventario de los servicios adicionales – medios tecnológicos suministrados para el periodo facturado; 5.- CD con el Backup de los registros de los visitantes a las instalaciones de las Entidades Contratantes, del sistema de control de ingreso; 6.- Informe mensual de novedades del servicio objeto del contrato. Estos documentos reposarán en la carpeta de supervisión del contrato. Para el último pago además de los anteriores documentos, se requerirá del acta de entrega y de recibido de conformidad de todos los elementos a los que haya lugar por la nueva compañía de vigilancia.

Las demoras que se presenten atribuibles al contratista por la entrega incompleta de los documentos requeridos para el pago, serán responsabilidad de éste y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-80 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 658-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 155
contacto@md.gov.co
- Tel. 899 999 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Oficina competente en cada Entidad de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3.7. SITIO DE ENTREGA:

El servicio de vigilancia se prestará en la Ciudad de Bogotá, en las sedes de las entidades contratantes que se detallan a continuación.

3.7.1 SDH y CAD

- Centro Administrativo Distrital – CAD: Carrera 30 N° 25-90 Zonas Comunes.
- Centro Administrativo Distrital – CAD: Carrera 30 N° 25-90 Sótano oriental, Pisos 1, 3 (costado oriental), 4, 6, 7, 9 (costado occidental) y 10 de la torre A y Sótano, Piso 2 Torre B.
- Sede Calle 54: Calle 54 A N° 14-65.
- Sede Bodega parte baja oriental puente vehicular Avda. Cl 68 con Avda. Cra. 68
- Sede Carrera 32: Cra. 32 N° 12-45.
- Sede Dirección de Impuestos de Bogotá – DIB: Calle 17 N° 65B-95.
- Predio LA DIANA – TOCANCIPA CUNDINAMARCA

3.7.2. UAECD

- Carrera 30 N° 25-90 CAD Torre B piso 2.
- Carrera 30 N° 25-90 – CAD Torre A Pisos 11 y 12

3.7.3 CB

- Carrera 30 N° 25-90 torre A Piso 2
- Calle 36 N° 28a – 41 Sede Principal

3.7.4 DADEP

- Carrera 30 N° 25-90 – CAD Torre A PISO 15 y 16 costado occidental

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111211
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
www.dic.gov.co
• NIT. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

3.7.5 DASCD

- Carrera 30 N° 25-90 – Piso 9 costado oriental

Nota: No obstante durante la ejecución del contrato, es posible que se requiera adicionar o cambiar algunas dependencias, sitios o sedes de prestación del servicio, en dicho caso, el Supervisor del contrato redistribuirá los puestos, previa solicitud escrita al contratista.

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
CONSULTAS@DIPUTACION.gov.co
- Nit. 899 999 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 12 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones especiales del contratista están contenidas en el **Anexo No. 1** denominado "Ficha Técnica".

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Hacer entrega de los bienes de propiedad de la entidad contratante y que son objeto de la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad a los protocolos adoptados al interior de la institución. En todo caso dicha entrega deberá constar en el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
2. Verificar el presupuesto y realizar los trámites administrativos respectivos, en el evento en que por necesidades del servicio, imprevistos o por cambio y/o adición de nuevas sedes se requiera mayor cantidad de insumos y/o personal que modifique los requerimientos mínimos establecidos para la ejecución del contrato

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-80 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 335 5000 - Línea 195
www.dia.gov.co
• N.º 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

3.12. COMITÉ DE OBRA:

NO APLICA

3.13 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

3.14 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

APLICA: SI . NO

El servicio de vigilancia y seguridad privada, entendida como aquella actividad tendiente a prevenir o detener las perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de terceros, conlleva tal envergadura que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Nacional la seguridad es una función pública primaria a cargo del Estado lo que no impide que bajo ciertas condiciones y control del Estado ésta pueda ser prestada por personas particulares. Por lo tanto, y por lo delicado de la naturaleza del servicio es la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada quien se encarga de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, asegurando la confianza pública en los mismos con un adecuado nivel técnico y profesional en la prestación de estos, combatiendo la ilegalidad y contribuyendo con las autoridades en la prevención del delito, y quien de conformidad a lo señalado en el Decreto 356 de 1994 emite las siguientes licencias:

- + Licencia de Funcionamiento para prestar el servicio.
- + Licencia para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino
- + Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico del ministerio de tecnologías de la información y comunicaciones
- + Licencia para la Operación de Medios Tecnológicos
- + Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos
- + Resolución de aprobación de horas extras
- + Constancia de vinculación a la red de apoyo de la policía metropolitana de Bogotá.
- + Permiso de porte o tenencia de armas

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el artículo segundo, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1., numerales 2 y 4 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, , o el que lo modifique, adiciones, aclare o sustituya; el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable

Sede Administrativa, Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 N° 659-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 333-5000 - Línea 136
contacto@impuestos.gov.co
+57 019 999 061-6
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieren las Entidades se prestarán con armas y sin armas, medio canino y medios tecnológicos, con características y requerimientos técnicos específicos de acuerdo a las necesidades particulares de estas entidades, lo cual hace que el servicio sea complejo y se requiera la valoración de calidad. Adicionalmente el servicio de vigilancia se encuentra regulado por el Decreto 4950 del 27 de septiembre de 2007 emanado por el Ministerio de Defensa Nacional, Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), reglamentado por el Decreto 3222 de 2002 y la Circular Externa 20163200000015 del 05 de enero de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Adicional a lo anterior, el valor del servicio requerido supera el monto de la menor cuantía de contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con los parámetros dados en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 lo que hace que no proceda la aplicación de ninguna de las causales señaladas para las modalidades de selección de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o contratación de mínima cuantía, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la de la Licitación Pública, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 y Decreto 1082 de 2015

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Las variables consideradas para calcular el presupuesto fueron: la cantidad de cada uno de los servicios requeridos por las Entidades, los valores unitarios arrojados por el estudio de mercado, el presupuesto disponible para cada ítem, el plazo del contrato a celebrar y la normatividad relacionada con el servicio a contratar: Decreto 4950 de 2007, la Circular Externa 20163200000015 de diciembre de 2015 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Ley 1607 de 2012, específicamente en lo establecido en el artículo 46 relacionado con la base gravable especial para el IVA. Sin embargo, para los meses de ejecución del contrato para la vigencia del año 2017 se calculan incrementando en un 5% los precios obtenidos para el año 2015, esto con el fin de no generar desequilibrio contractual para la siguiente vigencia.

Los valores unitarios de los servicios adicionales - medios tecnológicos, se incluyeron en el análisis los precios presentados en las ofertas iniciales presentados por cuatro (4) proponentes para el contrato 2015. Dichos precios se actualizaron con el IPC a 31 de diciembre de 2015 (6.77%). Al incorporar los precios de referencia de mercado determinados por la entidad para esa vigencia, se observa que uno de los proveedores mantuvo en su oferta dichos precios, por lo cual ya hacen parte del análisis.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-05 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339-5000 - Línea 195
central@dmh.dh.gov.co
- Tel. 339 339 0619
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Teniendo en cuenta que con la nuevas especificaciones técnicas, no fue posible establecer precios de mercado, para los elementos de medios tecnológicos referidos en los ítems 1,2,3,4,5,6,10 y 11 (excepto por una cotización), lo cual hace que los precios de contratos ya suscritos por la entidad y las ofertas iniciales presentadas el año anterior no sean comparables. Por lo anterior la entidad determina mantener las mismas especificaciones técnicas establecidas en el año 2015.

El valor correspondiente a los servicios imprevistos es la suma que la Entidad establece para atender necesidades del servicio inesperadas que se requieran para cubrir servicios de vigilancia o servicios adicionales no contemplados inicialmente. Estas sumas fueron establecidas de acuerdo con los recursos disponibles para el proceso y con base en la ejecución de contratos anteriores.

5.2.1. SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

El soporte del cálculo del presupuesto se basa en el estudio de mercado realizado a empresas que presentaron cotización y al análisis realizado a los precios unitarios de dichas cotizaciones.

Se anexan los documentos que soportan este estudio.

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6.1 Capacidad Jurídica del Proponente: (Art 2.2.1.1.5.3. numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Adicionalmente, por las condiciones y naturaleza del servicio quien presta el servicio de vigilancia en cualquiera de sus modalidades deberá contar con todas las autorizaciones exigidas por el ordenamiento legal aplicable y emitido por el ente de control del ramo.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-80 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5000 • Línea 195
secretaríahacienda@bogota.gov.co
• Nta. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

6.2 Experiencia del Proponente: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sea similar al del presente proceso, toda vez que con este factor se garantiza su conocimiento en la ejecución del servicio acorde con la logística, infraestructura, recursos y procedimientos, requeridos.

Por lo tanto, en consideración a la naturaleza del servicio, a las condiciones específicas requeridas y a la envergadura de las Entidades que requieren el servicio, la experiencia podrá ser acreditada hasta con cuatro (4) contratos, cuyo valor de ejecución, en conjunto, sea igual a una vez el presupuesto asignado para este proceso en SMMLV, uno de los cuales deberá corresponder por lo menos al 50% de este valor.

La cantidad de contratos se sustenta en la necesidad de la Entidad de evidenciar que el proponente haya ejecutado contratos de magnitud proporcional al que se pretende celebrar, así: uno que corresponda mínimo al 50 % y los otros tres por lo menos al 17% cada uno.

Así mismo, es relevante para la Entidad verificar que los proponentes tengan experiencia en el servicio de vigilancia con medio canino y los servicios adicionales con medios tecnológicos, por lo cual, se solicitará acreditar contratos en los que se evidencia la prestación de los mismos.

Lo anterior, con el fin que la Entidad pueda colegir que los proponentes cuentan con la capacidad, idoneidad y calidad que garanticen la debida ejecución del objeto del contrato dando pleno cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas exigidas.

Las reglas para la acreditación de esta experiencia se establecen en el pliego de condiciones.

6.3 Capacidad Financiera: (Art 2.2.1.1.1.5.3., numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses y Capital de trabajo.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación Financiera se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en el pliego de condiciones respecto de los de cada uno de sus integrantes, contenido en el RUP o la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad

6.4 Capacidad Organizacional: (Art 2.2.1.1.1.5.3., numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 155
contactos@ndi.gov.co
+ N° 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



W/S
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación de la Capacidad Organizacional se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en el pliego de condiciones respecto de los de cada uno de sus integrantes, contenido en el RUP o la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones (...)"

Para el presente proceso, se definió ponderar los elementos de calidad y precio. En relación con el factor de calidad se considera que es importante contar con unos medios tecnológicos y especialmente en los equipos del CCTV de mayor calidad en su reproducción y grabación, adicionalmente se determinó calificar el

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº
25-80 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 65B-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 155
contacto@impuestosbogota.gov.co
- Nt. 599 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

componente de capacitación con el fin de contar con un personal más calificado y cordial con la atención al usuario.

• APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En este punto es importante señalar que la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*, determina que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones de los procesos de selección, incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Para ello, la Entidad deberá incluir el puntaje adicional de que trata el artículo 2 de la citada disposición legal, el cual busca privilegiar las ofertas de bienes y servicios nacionales.

En concordancia con la mencionada Ley, el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones de los procesos de selección, salvo en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, dichos incentivos.

De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define los Servicios Nacionales como los *"Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana."*

En el caso que nos ocupa, de acuerdo con el análisis realizado en el numeral 13 del presente Estudio Previo, los servicios que requiere contratar las Entidades Contratantes sólo pueden ser prestados por empresas debidamente constituidas en Colombia.

Por consiguiente, resulta ineficaz establecer un puntaje adicional para estimular la industria nacional, en razón a que todos los proponentes que se presenten en el proceso de selección ofrecen servicios nacionales y por tanto, obtendrían la totalidad del puntaje asignado para este factor.

En consecuencia, en el presente proceso no se establecerá puntaje adicional para el factor *"Estímulo a la industria nacional colombiana"*.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-000151 del 20 de junio de 2014 modificada parcialmente por la Resolución SHD-000260 del 14 de noviembre de 2014, la Guía de gestión de riesgos del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 658-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 6000 - Línea 195
contabilidad@dm.gov.co
- N°: 639.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, OTROS AMPAROS.)

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una **Garantía de Seriedad** de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

| Modalidad | Porcentaje | Vigencia del amparo |
|---------------------------|---|--|
| Seriedad del ofrecimiento | Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial | Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más. |

Lo anterior, teniendo en cuenta que se adjudicara el proceso por el valor total de los contratos.

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

9.2.1- GARANTÍAS.

Cumplimiento

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Calidad del servicio



Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 N° 65B-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 155
direccion@impd.gov.co
- N.º. 899 996 061-8
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio, el cual deberá establecerse por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura **De Salarios y Prestaciones Sociales**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual

Adicionalmente, se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual deberá establecerse de conformidad con el numeral 9.3 del estudio previo.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

| Modalidad | Porcentaje | Vigencia de amparos |
|---|--|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria | Por el treinta (30%) del valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato más 6 meses. |
| Calidad del servicio | Por el treinta (30%) del Valor final de la obra. | El término de ejecución del contrato más 6 meses |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Por el diez (10%) del valor total del contrato | El término de ejecución del contrato y tres (3) años. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Depende de cada contrato por entidad. | El término de ejecución del contrato. |

9.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-30 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 155
contabilidad@bogota.gov.co
- Nt. 699 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y terceros afectados

Para la Secretaría Distrital de Hacienda –SDH y CAD:

| Cobertura Mínimas | % de Cobertura |
|--|---|
| Predios, Labores y Operaciones – PLO | Mínimo equivalente a 300 SMMLV |
| Daño Emergente y Lucro Cesante | Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Perjuicios Extra-patrimoniales | Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Contratistas y Subcontratistas | Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Amparo Patronal | Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Vehículos Propios y No Propios | Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control | Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia. |
| Responsabilidad Civil Cruzada | Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Gastos Médicos | \$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia. |
| Protección de bienes | Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia |

Para cada contrato de las demás entidades:

| Cobertura Mínimas | % de Cobertura |
|--|---|
| Predios, Labores y Operaciones – PLO | Mínimo equivalente a 200 SMMLV |
| Daño Emergente y Lucro Cesante | Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Perjuicios Extrapatrimoniales | Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Contratistas y Subcontratistas | Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Amparo Patronal | Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Vehículos Propios y No Propios | Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control | Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia. |
| Responsabilidad Civil Cruzada | Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia |
| Gastos Médicos | \$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia. |

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
direccion@sdh.bogota.gov.co
• Nt. 859 999 061-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Protección de bienes

Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad. El contrato de seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

9.4. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

Con ocasión de la ejecución del contrato, la Entidad efectuó el análisis sobre la existencia de riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluido como un subamparo en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, denominada protección de bienes y su porcentaje de cobertura es de Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia

9.5 INDIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS.

NO APLICA

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

NO APLICA

11. FICHA TÉCNICA

Se anexa a los estudios previos las especificaciones técnicas correspondientes al servicio requerido.

12. COMISIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA (SCBC) (Sólo para adquisición en bolsa de productos)

NO APLICA

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación no está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, de conformidad con el análisis realizado así:

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-30 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 155
contactos@impd.gov.co
+ N°: 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

El Decreto 356 de 1994, establece:

(...)

“Artículo 2º.- Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Artículo 3º.- Permiso del Estado. Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

(...)

Artículo 12º.- Socios. Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.”

Así mismo, en los Decretos 2187 de 2001 y 019 de 2012, la Resolución 2852 de 2006, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas aplicables a la prestación del servicio de vigilancia, se evidencia que la normatividad exige que para operar como empresa de vigilancia y seguridad privada debe mediar autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su constitución y funcionamiento, a lo que adicionalmente en el Artículo 12 del Decreto 356 de 1994, se establece que solo podrán constituirse empresas de vigilancia y seguridad privada con personas naturales de nacionalidad colombiana, cerrando la posibilidad que este servicio pueda ser prestado por empresas constituidas con socios de nacionalidad extranjera.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez consultado el registro de operadores del servicio de vigilancia y seguridad privada, se verificó que la totalidad de empresas que se encuentran legalmente constituidos, registrados y licenciados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, son empresas constituidas en Colombia.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. el Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de \$3.090.445.000, por lo tanto, no procede limitar la convocatoria a Mipymes, como quiera que dicho valor es superior al umbral previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 para tal fin, que es de US\$125.000 (\$272.541.000).

15. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Sede Administrativa, Carrera 30 N°
25-30 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 195
www.dia.gov.co
• No. 859 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos: Teniendo en cuenta, la naturaleza propia del contrato se desprende que el objeto se concreta en la prestación de un servicio de vigilancia y seguridad privada, que de conformidad con lo determinado en los requerimientos técnicos este servicio se debe prestar a través de personal idóneo, calificado, capacitado, licenciado y autorizado como personal operativo, supervisor y de control del servicio.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015

Ver anexo.

17. RECOMENDACIÓN:

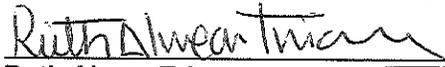
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

ÁREA DE ORIGEN

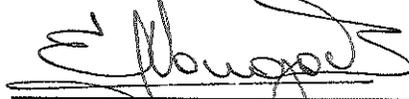

María Mónica Velásquez Burgos

Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera


Ruth Alvear Triana

Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.

DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN



Elda Francis Vargas Bernal

Cargo: Directora de Gestión Corporativa

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-80 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 N° 65B-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 196
contactanos@unidad.gov.co
• N.º. 696 939 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.**

DECRETO 1082 de 2015

OLGA LUCIA CROSS GARCÉS
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO

SANDRA LULIANA BAUTISTA
Cargo: Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

MIRYAM NELLY BORDA TORRES
Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario

Maria Teresa Rodriguez Leal
MARIA TERESA RODRIGUEZ LEAL
Subdirectora Jurídica

| | |
|----------|------------------------------|
| Elaboró: | Angela Victoria Avila Bernal |
| Revisó: | Nelly Quintero N. <i>NQ</i> |

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 658-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
www.derechosocialbogota.gov.co
- N.º 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

